



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
SANITAS EPS
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2022 00661
ACCIONANTE: LUZ STELLA GÓMEZ EN
REPRESENTACIÓN DE GREGORIA GÓMEZ
ACCIONADO: SANITAS EPS**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARÍA**

FOLIO

INFORME SECRETARIAL: Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2022 00661** de LUZ STELLA GÓMEZ en representación de GREGORIA GÓMEZ en contra de SANITAS EPS (enviada a este juzgado por reparto el 28 de junio de 2022 a las 12:07 P.M.). Sírvase proveer.



ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE a la señora LUZ STELLA GÓMEZ para actuar en calidad de agente oficiosa de GREGORIA GÓMEZ.

TERCERO: Por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por LUZ STELLA GÓMEZ en calidad de agente oficiosa de GREGORIA GÓMEZ cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE**

en contra de SANITAS EPS, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada SANITAS EPS, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretendan hacer valer.

QUINTO: REQUERIR a la agente oficiosa LUZ STELLA GÓMEZ, para que en el término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia allegue a este Despacho la historia clínica relacionada en el literal b) del acápite de pruebas.

SEXTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2e5b872908705b4013c2c0f48328cdc6967be6341a69e0018a8e4d2fd157322d

Documento generado en 28/06/2022 04:59:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>